1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	N° Plan de Adquisiciones	4637 del 27 de agosto de 2024
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
Código SSEPI N°	Registro municipal 20240680010064 y BPIN 2024680010064	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	30 de octubre de 2024	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO	
Dependencia Solicitante:	Secretaria de Educación	
Tipo de Contrato	Otro	Otro: Convenio de Asociación

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

En virtud de lo establecido en el Decreto de Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020, se delega el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto a en los Secretarios de Despacho de la administración municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual y la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, son consideración a su naturaleza y cuantía.

La Secretaría de Educación Municipal, es la entidad encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los recursos y políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga.

La Constitución Política de Colombia dispone en el Artículo 67 que *"La Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (…) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley",* asimismo, el Artículo 69 señala que *"(…) El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.",* de igual manera expresa en el Artículo 311 que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Según al Artículo 1 de la Ley 30 de 1992, *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional".* Así mismo, el Articulo 2, ibidem, consagra que *"La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado".*

El literal g del Articulo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones *"Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades".*

El Municipio de Bucaramanga, concibe la educación como un derecho fundamental consagrado la Constitución Política de Colombia y como una herramienta de transformación social, cultural, económica, ciudadana y ambiental; puntualizando la educación como ese deber del Estado que busca fomentar el desarrollo humano, promoviendo el acceso progresivo a los servicios educativos con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, garantizando las oportunidades de acceso a la educación; con ello, procura velar por la protección de los derechos fundamentales de los jóvenes del municipio y desarrollar una sociedad incluyente, equitativa y promotora de la educación.

El acceso a la educación es un indicador vital para apreciar la equidad, la democratización y el desarrollo que alcanza una sociedad; uno de los retos importantes del Municipio de Bucaramanga es responder a la necesidad de programas que vinculen la educación superior con las demandas del mercado laboral local, asegurando que los graduados estén mejor preparados para enfrentar los desafíos del mundo laboral.

Debido a las disposiciones anteriores, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Educación, busca facilitar a la población menos favorecida independientemente de sus condiciones raciales, étnicas o de género, la continuidad en sus estudios abriéndoles nuevas y mejores oportunidades en su vida personal y educativa, ofreciendo a los bachilleres una educación con pertinencia y equidad mediante subsidios para acceder a la educación pública y privada garantizando con calidad y permanencia programas técnicos, tecnológicos y profesionales, recibiendo de esta manera una formación integral, que les enseñe a pensar con autonomía, desaprender la violencia y construir proyectos de vida al servicio otros; al tiempo que los dota de conocimientos y habilidades transformadoras, propias de la ciudad del futuro.

Para lograr este propósito, el Concejo de Bucaramanga expidió el 17 de noviembre de 2010 el Acuerdo No. 052 “Por el cual se institucionaliza el Programa Social La Universidad del Pueblo como una política pública del Municipio de Bucaramanga, para que sea aplicado e incluido por todos los gobernantes locales dentro del plan de desarrollo de cada gobierno”; mediante Acuerdo No. 012 del 25 de mayo de 2015, el Concejo Municipal facultó al Alcalde de Bucaramanga hasta el 31 de diciembre de 2015, para que reorganizara y reglamentara el Fondo Cuenta denominado Fondo Educativo Municipal, como consecuencia, el 05 de junio de 2015 el Alcalde Bucaramanga, emitió el Decreto No. 0086 de 2015 “Por medio del cual se reorganiza el fondo cuenta denominado fondo educativo municipal”, derogando todas las disposiciones que le fueran contrarias.

El Programa Social la Universidad del Pueblo es una propuesta social y educativa, mediante la cual se ofrece educación gratuita a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 residentes en el municipio de Bucaramanga, que no hayan podido acceder a la educación superior debido a las dificultades económicas y a la falta de oportunidades de cupos para su acceso, que encuentran en los niveles A, B y C del SISBEN IV, para que puedan continuar sus estudios de educación superior y así lograr el desarrollo intelectual y personal del individuo.

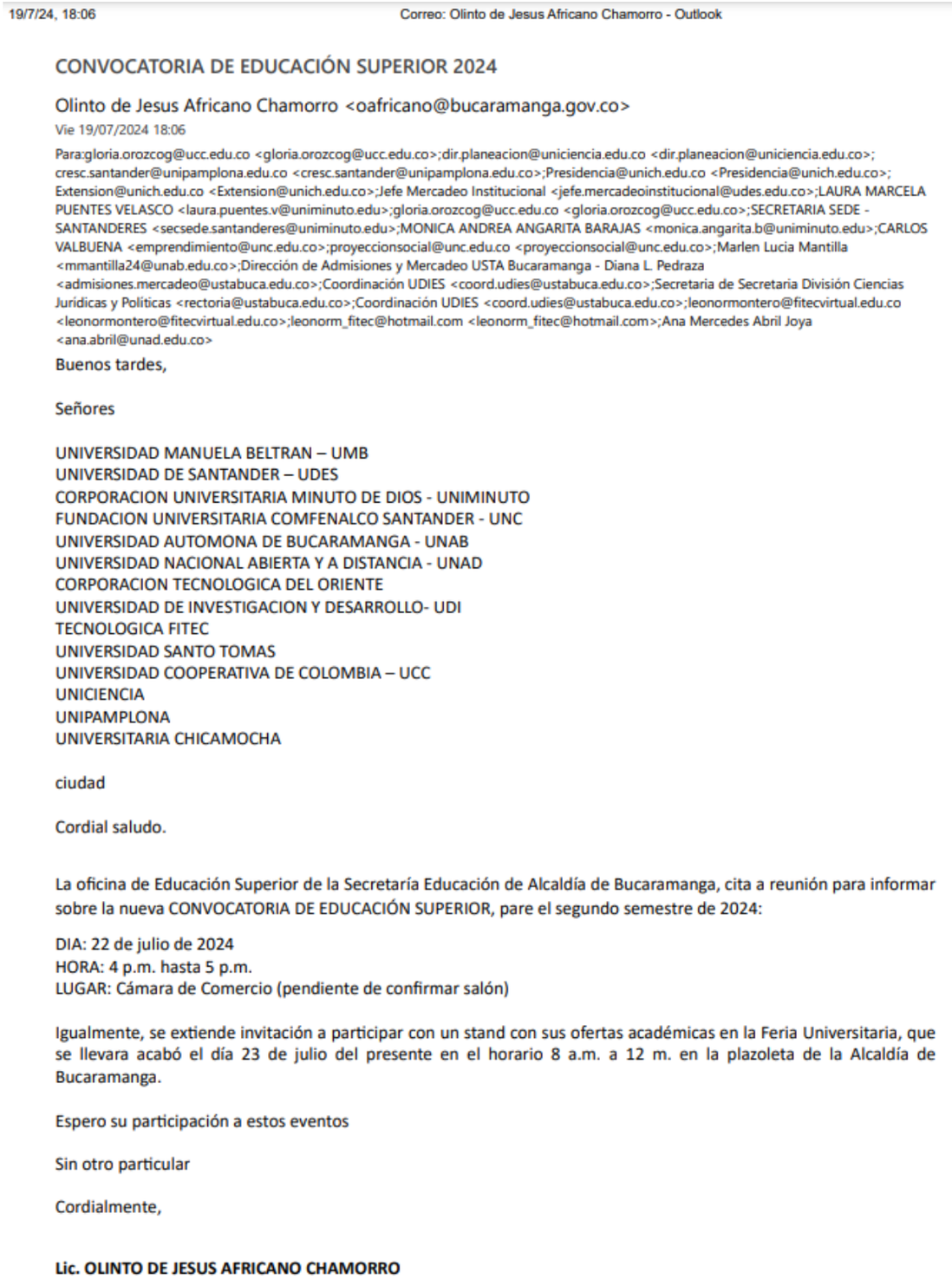
El Programa Social la Universidad del Pueblo, se desarrolla en convenio con Instituciones de Educación Superior, que ofrecen programas formales de pregrado en la ciudad de Bucaramanga y que cuenten con registro certificado y/o acreditación de alta calidad otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En el Municipio de Bucaramanga hay un gran número de personas que pertenecen a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 , las cuales tienen limitaciones económicas para continuar su proceso de formación con estudios de educación superior por el bajo poder adquisitivo y/o el bajo puntaje de las pruebas saber 11 de los bachilleres egresados de las Instituciones de Educación, lo cual constituye una problemática social en el Municipio pues esto redunda en las pocas oportunidades de vinculación laboral con una remuneración digna, limitando las posibilidades de desarrollo personal y de mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de sus familias.

En cumplimiento del proyecto de "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”, se hace necesario, continuar y fortalecer las alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior-IES que operan en el municipio ofreciendo programas formales de pregrado, de carácter público y privado con el fin de generar la prestación de este servicio de educación de manera

gratuita para los beneficiarios y garantizar la continuidad de quienes tienen el beneficio y cumplen con los requisitos para mantenerlo.

En consecuencia, el pasado 17 de julio de 2024, la oficina de Educación Superior de la Secretaría Educación del Municipio de Bucaramanga, mediante correo electrónico, citó a diferentes universidades de la ciudad de Bucaramanga, con el fin de convocarlos a participar de la convocatoria de educación superior para el segundo semestre de la vigencia 2024, como se evidencia a continuación:



19/7/24, 18:06 Correo: Olinto de Jesus Africano Chamorro - Outlook

CONVOCATORIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2024

Olinto de Jesus Africano Chamorro <oafricano@bucaramanga.gov.co>

Vie 19/07/2024 18:06

Para:gloria.orozcog@ucc.edu.co <gloria.orozcog@ucc.edu.co>;dir.planeacion@uniciencia.edu.co <dir.planeacion@uniciencia.edu.co>; cresc.santander@unipamplona.edu.co <cresc.santander@unipamplona.edu.co>;Presidencia@unich.edu.co <Presidencia@unich.edu.co>; Extension@unich.edu.co <Extension@unich.edu.co>;Jefe Mercadeo Institucional <jefe.mercadeoinstitucional@udes.edu.co>;LAURA MARCELA PUENTES VELASCO <laura.puentes.v@uniminuto.edu>;gloria.orozcog@ucc.edu.co <gloria.orozcog@ucc.edu.co>;SECRETARIA SEDE - SANTANDERES <secsede.santanderes@uniminuto.edu>;MONICA ANDREA ANGARITA BARAJAS <monica.angarita.b@uniminuto.edu>;CARLOS VALBUENA <emprendimiento@unc.edu.co>;proyeccionsocial@unc.edu.co <proyeccionsocial@unc.edu.co>;Marlen Lucia Mantilla <mmantilla24@unab.edu.co>;Dirección de Admisiones y Mercadeo USTA Bucaramanga - Diana L. Pedraza <admisiones.mercadeo@ustabuca.edu.co>;Coordinación UDIES <coord.udies@ustabuca.edu.co>;Secretaria de Secretaria División Ciencias Jurídicas y Políticas <rectoria@ustabuca.edu.co>;Coordinación UDIES <coord.udies@ustabuca.edu.co>;leonormontero@fitecvirtual.edu.co <leonormontero@fitecvirtual.edu.co>;leonorm_fitec@hotmail.com <leonorm_fitec@hotmail.com>;Ana Mercedes Abril Joya <ana.abril@unad.edu.co>

Buenos tardes,

Señores

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN – UMB
UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO
FUNDACION UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER - UNC
UNIVERSIDAD AUTOMONA DE BUCARAMANGA - UNAB
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
CORPORACION TECNOLOGICA DEL ORIENTE
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO- UDI
TECNOLOGICA FITEC
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – UCC
UNICIENCIA
UNIPAMPLONA
UNIVERSITARIA CHICAMOCHA

ciudad

Cordial saludo.

La oficina de Educación Superior de la Secretaría Educación de Alcaldía de Bucaramanga, cita a reunión para informar sobre la nueva CONVOCATORIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, pare el segundo semestre de 2024:

DIA: 22 de julio de 2024
HORA: 4 p.m. hasta 5 p.m.
LUGAR: Cámara de Comercio (pendiente de confirmar salón)

Igualmente, se extiende invitación a participar con un stand con sus ofertas académicas en la Feria Universitaria, que se llevara acabó el día 23 de julio del presente en el horario 8 a.m. a 12 m. en la plazoleta de la Alcaldía de Bucaramanga.

Espero su participación a estos eventos

Sin otro particular

Cordialmente,

Lic. OLINTO DE JESUS AFRICANO CHAMORRO

Los artículos quinto, sexto y séptimo del Decreto No. 0086 de 05 de junio de 2015, consagran:

*"**ARTICULO QUINTO. Comité Operativo y de Vigilancia.** El Fondo Educativo Municipal contará con un Comité Operativo y de Vigilancia, encargado de velar por la correcta aplicación y ejecución de la finalidad que le asiste, que estará conformado por:*

a) El Alcalde o su delegado quien lo presidirá
b) El Secretario de Educación quien realizará la Secretaria Técnica
c) El Subsecretario de Educación
d) El Secretario de Hacienda
e) El Secretario Jurídico

Parágrafo. La concurrencia de los Secretarios que hacen parte de este comité es indelegable.

ARTICULO SEXTO. *Funciones del Comité Operativo y de Vigilancia:*

a) Planear la correcta ejecución de los recursos del Fondo Educativo Municipal de conformidad con la finalidad que le asiste.
b) Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los recursos del Fondo Educativo Municipal.
c) Revisar el estricto cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a los beneficios del Fondo Educativo Municipal y Realizar la selección de los beneficiarios del Fondo Educativo Municipal.
d) Verificar el cumplimiento de requisitos para la continuidad y/o pérdida del beneficio educativo.
e) Levantar las actas en que consten las decisiones del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal.
f) Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Decreto.

Parágrafo primero. Reuniones del Comité Operativo y de Vigilancia. *El Comité Operativo y de Vigilancia se reunirá ordinariamente una vez al semestre, y, extraordinariamente cada vez que sea necesario previa convocatoria del Secretario o del Presidente del Comité Operativo y de Vigilancia.*

Parágrafo segundo. Decisión del Comité Operativo y de Vigilancia *Las decisiones del Comité Operativo y de Vigilancia se adoptará por mayoría absoluta de sus miembros, tendrá carácter obligatorio y se consignara en actas suscritas por quienes en ella intervinieron.*

ARTÍCULO SEPTIMO. Selección de Beneficiarios. *El Municipio de Bucaramanga a través del Comité Operativo y de Vigilancia realizará la selección de los beneficiarios de acceso a financiación de programas educativos de conformidad con los parámetros establecidos para ello.*

Parágrafo. *El ingreso de nuevos beneficiarios del fondo educativo se sujetará al análisis de planeación de la ejecución de recursos del Fondo que realice el comité Operativo y de Vigilancia, que deberá garantizar el derecho de continuidad que le asiste a quienes han ingresado a participar de la oferta institucional del programa y reúnen a satisfacción las condiciones exigidas."*

Es así, como se llevaron a cabo los siguientes Comités Operativos y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal:

- El 18 de julio de 2024, se llevó a cabo el tercer Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, en cumplimiento del Decreto No. 086 de 05 de junio de 2015, con el objetivo de dar a conocer el estado actual de los convenios; analizar la proyección del programa de Educación Superior 2024-2027, de conformidad con las metas del cuatrienio; revisar la disponibilidad presupuestal para la financiación de la convocatoria 2024; aprobar el calendario de convocatoria del segundo semestre e inscripciones, así como la participación de nuevas Instituciones de Educación Superior, como de cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales.

- El 30 de julio de 2024, se realizó el cuarto Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, con la finalidad de aprobar el aumento y nueva distribución de cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales, frente a las inscripciones de la ciudadanía y la revisar la disponibilidad presupuestal para la financiación de la convocatoria 2024 según los nuevos beneficiarios.

- El 15 de agosto de 2024, se desarrolló el quinto Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, con el propósito de socializar del desarrollo de la convocatoria 2024, referente

a la asignación de los cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales, frente a las inscripciones de la ciudadanía, siendo aprobada por los miembros del comité; asimismo, presentar solicitud de autorización para reemplazar los beneficiarios que presentaron desistimiento tácito o voluntario de continuar en la convocatoria y por último, se exponer los casos presentados por los estudiantes y universidades frente a los cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales de la convocatoria 2024.

En concordancia con lo anterior y del proyecto de "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”, el Municipio de Bucaramanga con la firme intención de mantener estas ayudas para nuevos estudiantes que ingresen a la universidad durante el segundo semestre del año 2024, realizó "CONVOCATORIA 2024 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR", la cual estuvo abierta a la población bumanguesa que pertenece a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, que tienen limitaciones económicas para continuar su proceso de formación, en el marco del proyecto en mención.

La convocatoria señalada anteriormente, condujo a la necesidad de contratar y ejecutar mediante convenio de asociación con **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, los programas académicos que a continuación se indican, para los estudiantes que recibieron el beneficio de educación superior por parte del Municipio de Bucaramanga y que cumplieron con los requisitos en la convocatoria 2024, desarrollada en el periodo entre el 19 de julio de 2024 y el 31 de julio de 2024, para cursar sus estudios en el segundo semestre del año 2024, periodo para el que se proyecta el beneficio para cada estudiante por un semestre académico, así:

Programa Educativo	Nivel Académico	Estudiantes	Valor semestre	Aporte UNICIENCIAS (30%)	Aporte Municipio (70%)	Valor total
Ingeniería de Sistemas	Profesional	8	$3.699.000	8.877.600,00	20.714.400	29.592.000
TOTAL				$8.877.600,00	$20.714.400	$29.592.000

La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** se define como un ente universitario de cooperación, solidaridad y ayuda mutua, capaz de acoger con respeto la pluralidad ideológica, cultural y religiosa. Identifica su acción para la creación y para la transmisión de conocimiento, al igual que se constituye en factor de desarrollo científico, tecnológico, cultural, económico, político, sociológico y ético. En esa perspectiva a lo largo de 11 años, ha llevado en forma continua programas de educación superior, impulsando la investigación académica universitaria, fomentando el espíritu científico y creativo. En sus años de existencia ha generado impacto en los diferentes campos del conocimiento y ha contribuido al desarrollo regional.

La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** se reconoce así mismo como la primera Universidad en el Oriente Colombiano, capaz de optimizar y extender los horarios a las necesidades de la comunidad, siendo los pioneros en Colombia en tener un horario de fin de semana para pregrado, aspecto con el cual se asume la flexibilidad académica. Basa su razón de ser en la labor que despliega en la investigación, la docencia y la extensión a la comunidad.

La Institución de Educación Superior adecua sus procedimientos internos de tipo financiero, académico y técnico, con el fin de garantizar el logro y cumplimiento de la totalidad del contenido curricular a los estudiantes beneficiarios.

En cuanto a la continuidad de los estudiantes y perdida del beneficio, está reglamentado en el Decreto Municipal No. 0086 del 05 de junio del 2015, así:

*“**ARTÍCULO TERCERO: Beneficiarios.** (…) Parágrafo Tercero. Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación técnica, tecnológica y/o profesional señalada comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio académico superior a tres cero. En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaría de Educación de Bucaramanga verificará con las Universidades que hacen parte de la oferta institucional las*

calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente; información que será puesta a disposición del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, para lo de su competencia"

*"**ARTÍCULO NOVENO: Pérdida del Beneficio Educativo.** El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales: a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario. b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo. c) Por expresa voluntad del beneficiario del retiro definitivo del programa de estudios. d) Por cambio de programa académico. e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada. f) Expulsión del centro docente. g) Muerte del beneficiario..."*

El beneficiario, además de cumplir con los requisitos del Municipio de Bucaramanga para continuar con el beneficio, debe cumplir y realizar los procedimientos según la normativa de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, establecida para sus estudiantes.

El costo por estudiante se genera semestralmente, como lo especifica en la propuesta de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, por lo tanto, con el registro del estudiante y la especificación de las notas que evidencie la Universidad semestralmente, se realizará el seguimiento financiero.

Dado que el Municipio de Bucaramanga en convenio con la IES financia el 100% de los costos de matrícula de cada estudiante hasta la culminación del programa académico, para el caso se debe tener en cuenta que el Municipio solo cubre el costo de los créditos de cada materia por estudiante por una única oportunidad.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual

El Municipio de Bucaramanga – Santander, requiere contratar lo siguiente:

AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESAROLLO UNICIENCIA, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUNAMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808

CLASIFICADOR UNSPPSC	DESCRIPCION
86000000	Segmento: Servicios educativos y de formación.
86120000	Familia: Instituciones educativas.
86121700	Clase: Universidades y politécnicos.
86121701	Producto: Programas de pregrado.

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

El presente convenio de asociación tendrá una cobertura en los siguientes programas y niveles educativos así:

Programa Educativo	Nivel Académico	Estudiantes
Ingeniería de Sistemas	Profesional	8

La propuesta presentada por el asociado hace parte integral del presente convenio, en tal virtud se obliga a cumplirla íntegramente.

3.2.4. Autorizaciones,

No aplica.

permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	No aplica.

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

El soporte normativo que ampara la contratación que se pretende realizar, teniendo en cuenta el objeto de la misma y las partes intervinientes, se trata de CONVENIO DE ASOCIACION de conformidad con el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", autoriza a las Entidades Estatales a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para cumplir sus fines, cometidos y funciones e impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y las ESALES, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece lo siguiente "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala:

"VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política."

Las contrataciones que realicen las entidades estatales con las entidades sin ánimo de lucro de las que trata el Decreto 092 de 2017 se divide en:

- El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.
- La Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas.

Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad. En ese orden de ideas, se tiene que el Decreto 092 de 2017 regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, como el del presente caso, ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 y ss del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibídem.

La Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, realizó invitación pública a todas las Instituciones de Educación Superior – IES de reconocida idoneidad y experiencia en programas formales de educación técnica, tecnológica y profesional en la ciudad de Bucaramanga, permitiendo la participación de todas las instituciones interesadas en el proceso de oferta de los posibles beneficiarios del Fondo Educativo Municipal.

Lo anterior, con el fin de encontrar aliados que nos apoye conjuntamente en el mejoramiento de la calidad educativa de los bumangueses y el acceso a la educación superior, impulsando el cumplimiento del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”; Línea estratégica: Territorio seguro que integra; Programa: Calidad y fomento de la educación superior; Meta: Garantizar los subsidios otorgados al 100% de los estudiantes beneficiados con estrategias o programas de apoyo financiero para garantizar su permanencia en educación superior de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional.

Así las cosas, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, realizará el aporte del 30% del valor total del convenio. Por consiguiente, suscribir un convenio con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, quien aportará un 30% del valor total del convenio, según la disponibilidad expresada en la contrapartida firmada por Rector de la Institución de Educación Superior de la Seccional Bucaramanga, permitirá optimizar los recursos, toda vez que, se aunarán esfuerzos para el beneficio de la población educativa, en el marco del Decreto 092 con una distribución de aportes del 70% por parte del Municipio y el 30% por parte de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**.

La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 20 del 05/01/1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; organizada según sus propios estatutos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 30 de 1992.

En consecuencia, el Municipio de Bucaramanga, por conducto de la Secretaría de Educación, para dar continuidad al proceso de educación superior, considera necesario y conveniente celebrar un Convenio de Asociación con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA,** con el fin de “AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESAROLLO UNICIENCIA, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUNAMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
ARTICULO 2. *Prevé como fin esencial del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; asegurar la vigencia de un orden justo, precisando que las autoridades de la República están instituidas entre otros fines para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

ARTÍCULO 209. *Determina que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

ARTICULO 311. *Indica que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*

ARTÍCULO 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

ARTÍCULO 365 y siguientes: *Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por ello el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.*

En cuanto a las competencias y funciones encomendadas a las entidades territoriales los artículos 287 y 315 de la Carta Política de manera general contemplaron:

Que Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, tendrán el derecho a ejercer las competencias que le correspondan y los Alcaldes dirigen la acción administrativa del municipio y por lo tanto deben asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

NORMATIVIDAD RELACIONADA VIGENTE

LEY 136 DE JUNIO 2 DE 1994 MODIFICADA POR LA LEY 551 DE 2012, *donde enfáticamente se reitera que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado y por lo tanto responsable de promover el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su respectivo territorio, atribuyendo expresamente como función específica de la entidad municipal planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.*

ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;

b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;

c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;

d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
*e. La duración de la asociación y las causales de disolución**".***

***DECRETO REGLAMENTARIO No. 92 DEL 23 DE ENERO DE 2017,** expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*
***Artículo 5**. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

3.4.1 El valor estimado del convenio y la justificación del mismo.

Se proyecta el valor del convenio en VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($29.592.000,00), donde el aporte de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESAROLLO UNICIENCIA**, se proyecta en OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($8.877.600,00) y el aporte del Municipio en la suma VEINTE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($20.714.400,00).

VALOR TOTAL DE LA MATRICULA 2024-II	$	29.592.000
VALOR TOTAL APORTE UNICIENCIAS (30%)	$	8.877.600
VALOR TOTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 70%	$	20.714.400

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6677 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 02 de septiembre de 2024, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

- Rubro: 2.3.2.02.02.009.2202063.92512.114.201 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 201, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($23.115.400,00).**

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2024, según consta en certificación anexa a este estudio.

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Programa Educativo	Nivel Académico	Estudiantes	Valor semestre	Aporte UNICIENCIAS (30%)	Aporte Municipio (70%)	Valor total

	<table><tr><td>Ingeniería de Sistemas</td><td>Profesional</td><td>8</td><td>$3.699.000</td><td>$8.877.600,00</td><td>$20.714.400</td><td>29.592.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$8.877.600,00</td><td>$20.714.400</td><td>$29.592.000</td></tr></table> La **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESAROLLO UNICIENCIA**, garantizando el cumplimiento de su aporte, mediante disponibilidad de contrapartida suscrita por la Rectora y Representante legal de la Institución Educativa, certifica que, durante la ejecución del convenio de Asociación a suscribir para la vigencia 2024, con el Municipio de Bucaramanga, su aporte es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($8.877.600,00). El aporte del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6677 del 02/09/2024, en la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($23.115.400,00).
3.4.4 Desembolso de recursos	El Municipio de Bucaramanga realizará el desembolso de su aporte de la siguiente forma: **a)** Un primer desembolso posterior a la matrícula de los beneficiarios equivalente al 60% del valor total del aporte del Municipio, el cual se realizará una vez la Institución de Educación Superior acredite la presentación del informe de matrícula correspondiente al segundo semestre del 2024. En el caso que la matricula sea inferior a la proyectada, se desembolsará el valor equivalente al aporte del municipio correspondiente a la matricula reportada por la Institución Educativa de Educación Superior, del segundo semestre académico del 2024. **b)** Un último desembolso equivalente al 40% del valor total del aporte del Municipio o lo correspondiente al saldo adeudado a la Institución de Educación Superior del aporte del Municipio, al momento de la culminación del calendario académico del segundo semestre del año 2024, sin exceder el 27 de diciembre de 2024, previa presentación del informe final técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el seguimiento a los promedios semestrales y acumulados para cada uno de los estudiantes. En contrapartida la Institución de Educación Superior-IES, efectuará sus aportes según el registro de beneficiarios que cursen los semestres académicos del año 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el desembolso de los recursos al asociado por parte del Municipio de Bucaramanga, el Asociado deberá radicar al supervisor del convenio, los siguientes documentos: 1. Informe de los compromisos del asociado con las respectivas evidencias. 2. Documento que acredite el pago de parafiscales, mediante certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (se deberá anexar copia de cédula de ciudadanía del Representante legal, contador público o Revisor Fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses). En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. 3. Factura electrónica original, validada por la Dian en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley sin tachones ni enmendaduras. 4. Estampilla de certificaciones. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorias.

		Una vez la supervisión culmine la revisión, expedirá informe del supervisor sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio y el acta de pago parcial o de liquidación según corresponda, de esta manera el asociado puede proceder al trámite de radicación de la cuenta ante la Secretaría Administrativa y Tesorería del Municipio de Bucaramanga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El asociado autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO:** El plazo máximo para efectuar el pago de la factura a una micro, pequeña o mediana empresa será de máximo 60 días calendario, siguientes a la aprobación de la factura de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2024 de 2021; frente a Sociedades consideradas como grandes empresas el pago se realizará máximo dentro de los 120 días calendario, siguientes a la aprobación de la factura. **PARÁGRAFO CUARTO:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Los desembolsos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1 Capacidad Jurídica**	La Institución de Educación superior deberá acreditar los siguientes requisitos: • Carta de presentación de la propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y relacionar los documentos soportes). • Registro calificado y/o acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional de los programas académicos ofertados. • Certificado de existencia y representación legal de Institución de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. • Acto de facultades o copia de los estatutos de la entidad en que conste el alcance de las facultades del representante legal. • Acta de posesión o designación del cargo del representante legal de la entidad. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. • Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. • Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT) • Certificación cuenta bancaria. • Certificaciones de experiencia. • Certificación o manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal. (Certificado) • Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal. (Certificado) • Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal. (Pág. Web Policía Nacional) • Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

		• Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar de del representante legal. (Certificado) (https://www.libretamilitar.mil.co) • Certificado del REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Autorización para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.
	3.5.1.2 Experiencia	La Institución de Educación Superior, deberá acreditar con mínimo tres (3) certificaciones, constancias, o copias de contratos y/o convenios, en donde haya desarrollado estrategias, alianzas etc, con el fin de promover la educación superior.
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	No aplica.
	3.5.1.4 Capacidad Organización	No aplica.
	3.5.1.5 Capacidad Residual	No aplica.
3.5.2. Factores de Evaluación		No aplica.
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta		No aplica.

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.7 Garantías

Para el futuro convenio de asociación, se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Cobertura sobre el valor del convenio	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X				NO		
Cumplimiento del Contrato		X		SI		10%	Por el término del **convenio** y seis (6) meses más
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X			NO		
Devolución del Pago anticipado		X			NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI		5%	Por el término del **convenio** y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra			X		NO		
Calidad del servicio			X	SI		10%	Por el término del **convenio** y seis (6) meses más
Calidad y correcto			X		NO		

funcionamiento de los bienes							
Provisión de repuestos			X	NO			
Otros:			X	NO			
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Por el término del **convenio**	

El asociado deberá constituir, a favor del Municipio de Bucaramanga, una garantía única en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del asociado, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, la cual deberá amparar lo siguiente:

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el asociado, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el asociado, el representante legal de la persona jurídica.

El asociado deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término de tres (3) días, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El asociado se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL asociado se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del asociado, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

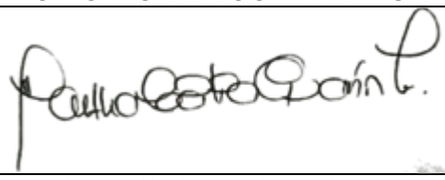
Teniendo en cuenta lo anterior y que el convenio de asociación, es un acuerdo de voluntades en virtud del cual una o varias entidades públicas con una persona jurídica, sin ánimo de lucro y de “reconocida idoneidad” en los cuales el objeto contractual, además de corresponder al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro, debe corresponder a programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional o los planes seccionales de desarrollo y con la misión de la entidad, los Acuerdos Comerciales no son aplicables pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

4. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Asociado y	**4.1.1 Compromisos específicos del Asociado**	Para desarrollar el objeto del convenio y dar cumplimiento cabal al mismo, el asociado se compromete a: 1. Realizar el proceso de matrícula, formación, evaluación de los estudiantes, y el reporte de notas del semestre y notas acumuladas a la finalización de cada semestre académico de manera oportuna. 2. Entregar el registro de los estudiantes beneficiarios en cada semestre y realizar el seguimiento a la permanencia y al rendimiento académico.

		3. Promover actividades interinstitucionales que fortalezcan las competencias personales y profesionales de los estudiantes y llevar a cabo estrategias para minimizar en lo posible la deserción. 4. Reportar el listado de beneficiarios que realizaron inscripción en la IES al municipio, a solicitud del supervisor, a efectos de realizar el primer desembolso del aporte del municipio. 5. Reportar a través del supervisor del convenio a la finalización de cada semestre la situación académica de los beneficiarios. 6. Responder a las inquietudes de los estudiantes y los entes de control, respecto al funcionamiento del programa. 7. Aportar la contrapartida, de conformidad con la propuesta presentada. 8. Disponer de los docentes necesarios y con el perfil requerido para el desarrollo de los programas ofertados. 9. Participar de las actividades que promueva el Municipio de Bucaramanga con los beneficiarios de los subsidios educativos junto con las otras IES aliadas. 10. Elaborar Informes de gestión contractual, con las evidencias del cumplimiento del objeto, conforme los períodos de cada desembolso. 11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del convenio en cumplimiento del objeto convenido.
	4.1.2 Compromisos generales del Asociado	1. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y pago de los aportes parafiscales (Ley 828 de 2003). 2. Asumir las diferentes cargas tributarias que gravan el convenio. 3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte vinculante del convenio. 4. Avisar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. 5. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 6. Prestar al MUNICIPIO toda la documentación, tanto la recibida directamente del MUNICIPIO, como la generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerida. 7. La Entidad debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio. 8. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 9. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el convenio. 10. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación. 11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual la IES deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 12. Permitir acceso en cualquier tiempo a los funcionarios de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga para la inspección del desarrollo del objeto del convenio. 13. El asociado se compromete a ejecutar el presente convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual 14. El asociado no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente convenio salvo autorización previa y escrita del secretario de educación Municipal de Bucaramanga. 15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de Convenio, en cumplimiento del objeto convenido.

	4.1.3 Compromisos del Municipio de Bucaramanga	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los servicios que el asociado haya prestado a ésta con base en el contrato. b) Cancelar el aporte del Municipio en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y los compromisos del convenio. d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio. e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo del mismo.
4.2 Plazo de Ejecución del Convenio		Desde la suscripción del acta de inicio hasta la culminación del calendario académico 2024 de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESAROLLO - UNICIENCIA**, sin exceder el 27 de diciembre de 2024.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		No aplica.
4.4 Liquidación del Convenio		El presente convenio será objeto de liquidación de acuerdo con los establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4.5 Convocatoria No Limitada A Mipymes		No aplica.
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales		Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4.7 Comunicaciones		Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: ➢ Dirección Física: Carrera 11 No. 34-52 Piso 3 Fase II. Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga, de lunes a viernes, entre el horario de 7:30 a.m. a 12:00 a.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. ➢ Dirección Electrónica: despachoseb@bucaramanga.gov.co
4.8 Autorización para contratar		El Alcalde Mediante Decreto Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
4.9 Anexos		• Certificado de Banco de Programas y Proyectos. • Estudios del sector. • Requerimiento técnico. • Certificado de plan anual de adquisiciones. • Certificado de disponibilidad presupuestal. • Actas del Tercer, Cuarto y Quinto Comité Operativo y de Vigilancia, vigencia 2024 del Fondo Educativo Municipal. • Convocatoria 2024 Subsidios Educación Superior.
4.10 Conclusión		Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, concluye que es viable adelantar el Convenio de asociación a fin de satisfacer la necesidad relacionada con: AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS

	JUNTO CON LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESAROLLO UNICIENCIA, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUNAMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FIRMA:	
NOMBRE:	**MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**
CARGO:	SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó aspectos técnicos y presupuestales: Olinto Africano - Líder de Programa
Revisó aspectos técnicos y presupuestales: Olinto Africano - Líder de Programa
Proyectó aspectos jurídicos: Maira Alejandra Zambrano - Abg. CPS
Revisó aspectos jurídicos: Tatiana Zafra - Abg. CPS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del convenio	1	2	3	Bajo	Asociado	Verificar los requisitos y especificaciones del convenio y sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del convenio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor y/o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	El supervisor junto con el asociado revisa cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del convenio

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del convenio	1	2	3	Bajo	Asociado	Verificar los requisitos y especificaciones del convenio y sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del convenio	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor y/o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Revisión de actas e informes de ejecución	Según forma de pago
3	General	Externo o Interno	Ejecución	Regulatorio	Por cambios en la normatividad durante la ejecución del convenio.	Detrimento patrimonial al asociado	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo.	1	2	3	Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Chequeo de los cambios normativos	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Políticos	Eventos de orden público que impidan alcanzar el objeto contractual.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del asociado, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal/Asociado	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del convenio y en caso de ser posible la ejecución del convenio suspenderlo hasta la normalización del orden público	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor y/o interventor	Etapa de planeación	Etapa de liquidación	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Destinación de los recursos para otros programas no convenidos	Afectación de la continuidad de los programas que establece el convenio	2	3	5	Medio	Asociado	Cumplimiento total de obligaciones o amparo por garantías	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor y/o interventor	Etapa de planeación	Etapa de liquidación	Supervisión permanente	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de personal designado para la ejecución del convenio por parte del Asociado	Paralización de la ejecución del convenio o Servicio deficiente	2	3	5	Medio	Asociado	Contratar el personal que se requiera para el cumplimiento del convenio	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio de la Ejecución	Etapa de Liquidación	Supervisión permanente	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deserción de los beneficiarios del programa	Perjuicio del cumplimiento del objetivo general de la política pública de la Educación Superior.	2	2	2	MEDIA	Entidad Estatal	Implementación de estrategias de sensibilización para que los beneficiarios del programa culminen el mismo.	1	1	1	Bajo	sí	Supervisor y/o interventor	Etapa de planeación	Etapa de liquidación	Supervisión permanente	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo o Interno	Ejecución	Regulatorio	Situaciones administrativas, financieras, jurídicas entre otras de la IES que afecten la ejecución del convenio.	Paralización de la ejecución del convenio o Servicio deficiente	1	2	3	Bajo	Asociado	Seguimiento y verificación integral de todos los componentes requeridos para el normal desarrollo y funcionamiento de los programas académicos por parte de las IES.	1	2	3	Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Ejecución	Etapa de liquidación	Supervisión permanente	Diario

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Fecha	**18 de julio de 2024**	**Hora inicio: 3:00PM**	**Hora finalización: 4:00PM**
Lugar	**Despacho Secretaria de Educación**		
Tema	Tercer Comité Operativo y de Vigilancia vigencia 2024 -Fondo Educativo Municipal		

OBJETIVO	Aprobación del calendario de convocatoria del segundo semestre e inscripciones. Aprobación de cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales.

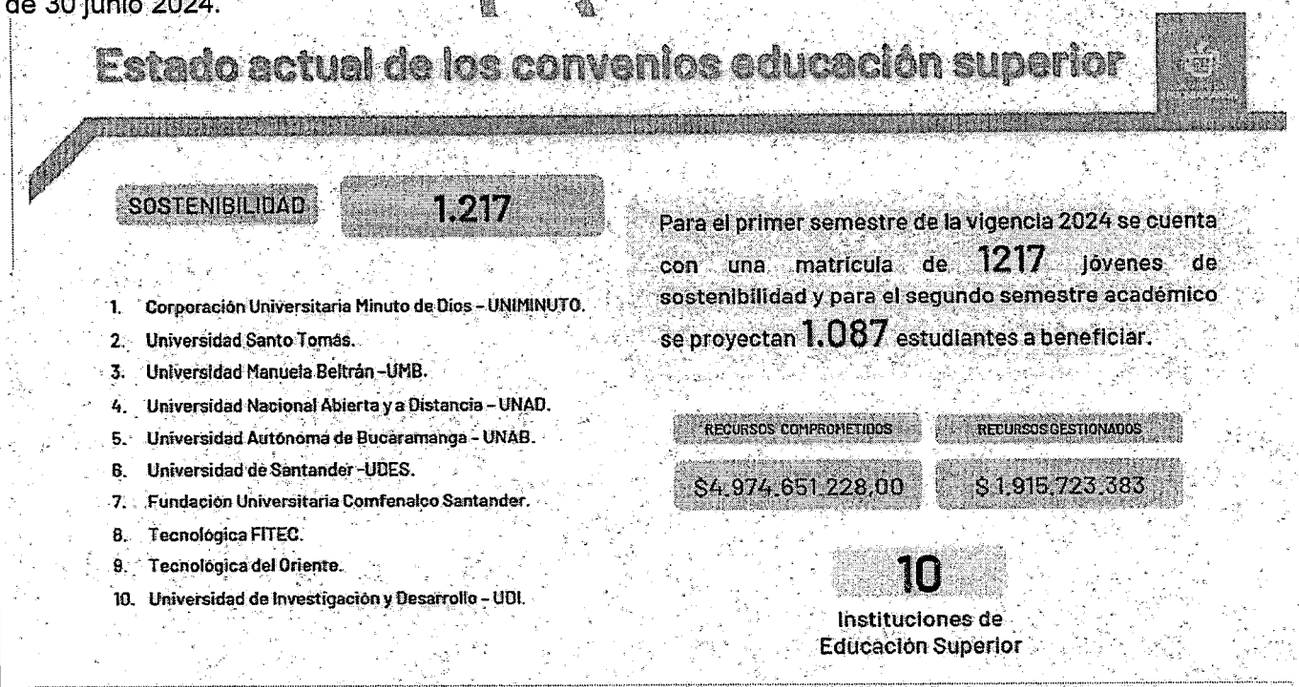
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia el Tercer Comité Operativo y de Vigilancia vigencia 2024 -Fondo Educativo Municipal, con la lectura del ORDEN DEL DÍA así:

1. Verificación del quórum.
2. Estado actual de los Convenios.
3. Proyección del programa de Educación Superior 2024-2027.
4. Disponibilidad presupuestal para la financiación de la convocatoria 2024.
5. Aprobación del calendario de convocatoria del segundo semestre e inscripciones.
6. Participación de nueva IES.
7. Aprobación de cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales.
8. Proposiciones y Varios.

Punto 1. Verificación del quorum
Doctor **JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ** Alcalde, en su representación esta delegado mediante Decreto 0059 el Doc. Diego Alonso Reyes Patiño, Identificado con cedula 1.098.628.091.
Doctora **PAOLA ANREA MATEUS PACHÓN** Secretaria Jurídica,
Doctora **MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO** Secretaria de Educación,
Doctora **ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA** Subsecretaria de Educación,
Doctor **REYNALDO D'SILVA URIBE** Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga.

Punto 2. Estado actual de los Convenios, el doctor Olinto expone el estado actual de los convenios a corte de 30 junio 2024.



Punto 3. Proyección del programa de Educación Superior 2024 – 2027, el doctor Olinto expone

Proyección metas programa educación superior 2024 - 2027

METAS CUATRENIO	AÑO 2024	FUENTE DE FINANCIACION	RECURSOS 2024	AÑO 2025	RECURSOS 2025	AÑO 2026	RECURSOS 2026	AÑO 2027	RECURSOS 2027	CUMPLE	TOTAL
Garantizar el acceso a 600 estudiantes del municipio de Bucaramanga a programas de educación superior de nivel profesional, tecnológica y técnico.	400	RECURSOS PROPIOS,RP 1% INDICIO Y SALDOS DE BCE	1.286.273.750,00	100	3.614.568.700,48	100	4.869.630.305,03	0	5.453.985.941,68	600	15.224.458.697,24
Garantizar la continuidad al 100% de los beneficiarios de programas de Educación Superior de formación profesional, tecnológica y técnica en del municipio de Bucaramanga.	2351	RECURSOS PROPIOS,RP 1% INDICIO	5.057.331.228,00	1876	4.652.744.729,76	1500	4.280.525.151,38	1200	3.938.083.139,27		17.928.684.248,41
Beneficiar a 400 estudiantes de los grados 10 y 11 con programas de tránsito de la educación media a la educación superior con formación técnica, profesional, tecnológica	0	RECURSOS PROPIOS	-	150	625.969.680,00	150	1.402.172.083,20	100	2.093.910.310,91	400	4.122.052.074,11
			6.343.604.978,00		8.893.283.110,24		10.552.327.539,66		11.485.979.391,86		37.275.195.019,76
		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$ 11.292.467.806,68								

Punto 4. Disponibilidad presupuestal para la financiación de la convocatoria 2024, el doctor Olinto expone

Disponibilidad presupuestal para la financiación de la convocatoria 2024

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
NIT - 890201222
INFORME DE EJECUCION CONSOLIDADO DE SECRETARIA DE EDUCACION
A 17 DE JULIO DEL 2024

Rubro	Descripcion Rubro	Presupuesto Disponible
		16 = 8 - 6
	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	
RUBRO	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO TECNICA PROFESIONAL Y TECNOLOGICA	
2.3.2.02.02.009.2302061.92511.114.223	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 223	279.544.804,69
2.3.2.02.02.009.2302061.92511.114.523	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 523	1.719.263.835,94
RUBRO	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO UNIVERSITARIA	
2.3.2.02.02.009.2302061.92512.114.201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 201	469.396.845,85
2.3.2.02.02.009.2302061.92512.114.523	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 523	1.719.263.835,94
	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR	
RUBRO	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO TECNICA PROFESIONAL Y TECNOLOGICA	
2.3.2.02.02.009.2302063.92511.114.201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR	659.860.000,00
RUBRO	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO UNIVERSITARIA	
2.3.2.02.02.009.2302063.92512.114.201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 201	1.214.573.232,45
2.3.2.02.02.009.2302063.92512.114.223	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 223	173.115.723,00
		6.235.136.578,88

Punto 5. Aprobación del calendario de convocatoria del segundo semestre e inscripciones, el doctor Olinto expone

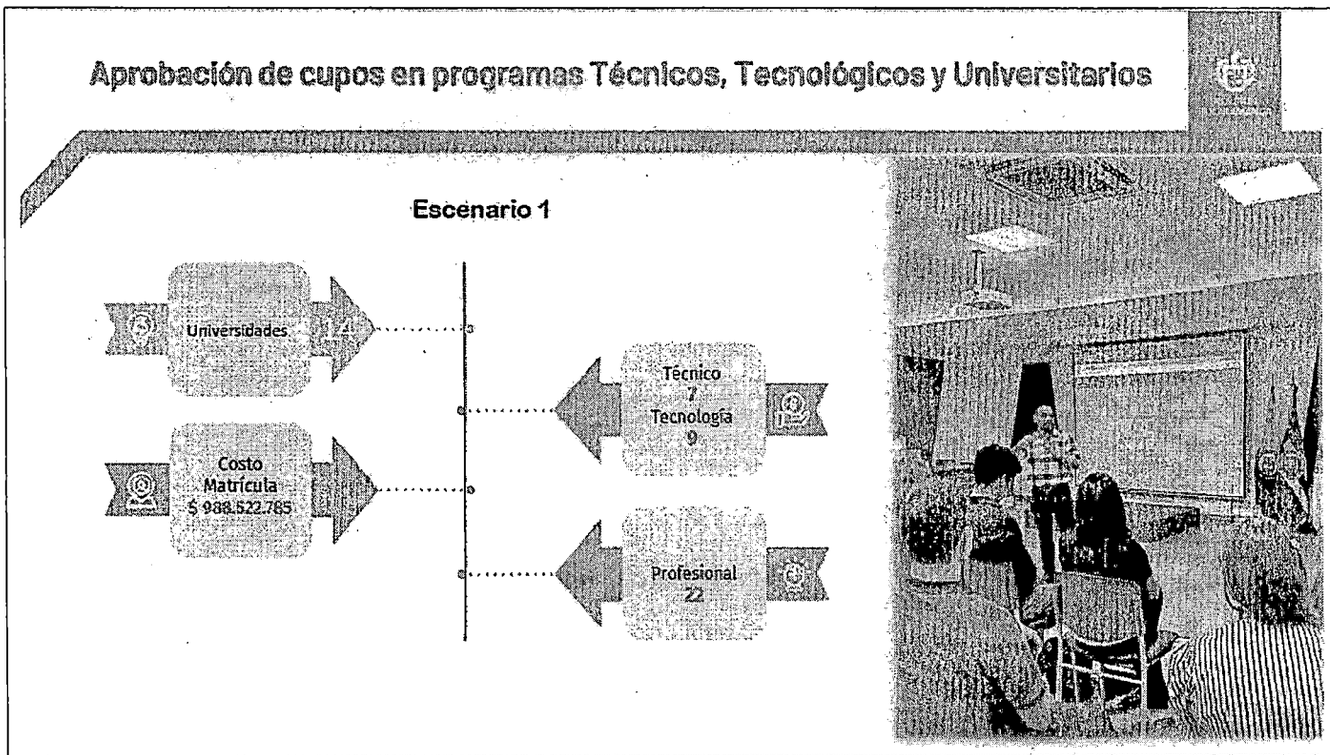
Apertura Inscripciones:	**Del 15 al 24 de Julio**
Cierre Inscripciones:	**25 De Julio**
Verificación de requisitos de potenciales beneficiarios:	**Del 25 al 29 de Julio**
Legalización de beneficios y presentación de documentos de universidades:	**Posdata: Se va recopilando documentación y se lleva a presentación para contratos del 31 de Julio al 02 de agosto**
Matricula Financiera:	**5 de agosto**

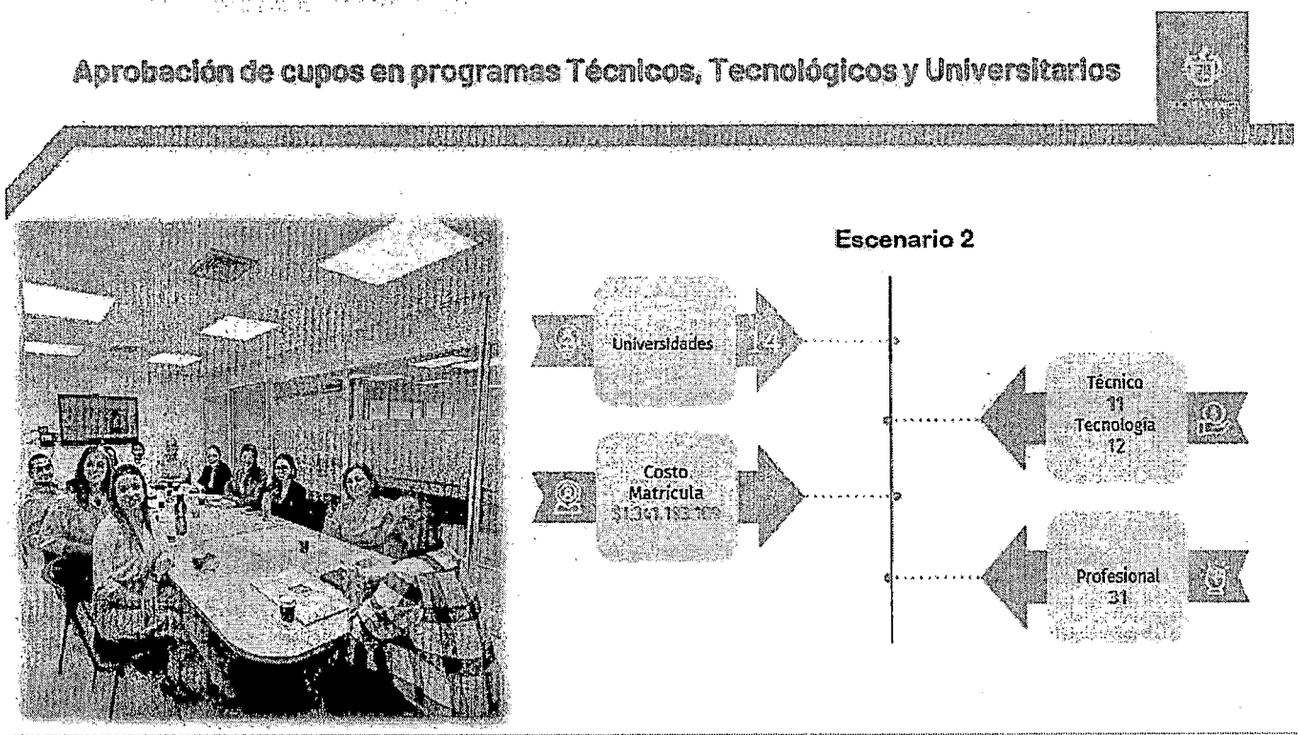
Los miembros del comité aprueban el calendario de convocatoria del segundo semestre e inscripciones, para ser publicado en la página web de la alcaldía, secretaria de educación.

Punto 6. Participación de nueva IES, el doctor Olinto expone



Punto 7. Aprobación de cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales, el doctor Olinto expone los dos Escenarios.





Los miembros del comité aprueban el escenario dos.

Punto 8. Proposiciones y Varios.

COMPROMISOS

En constancia de la aprobación firman los que en ésta intervinieron.

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO Y NO. CELULAR	FIRMA
DIEGO ALONSO REYES PATIÑO	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Delegado Alcalde	dreyesg@bucaramanga.gov.co	
PAOLA ANREA MATEUS PACHÓN	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Secretaria Jurídica	pamateu@bucaramanga.gov.co	
MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Secretaria de Educación	mguarin@bucaramanga.gov.co	
ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Subsecretaria de Educación	3194016303	
REYNALDO D'SILVA URIBE	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Secretario de Hacienda	rdsilva@bucaramanga-gov.co	
OLINTO DE JESUS AFRICANO	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	LÍDER DE PROGRAMA	oafricano@bucaramanga.gov	

Redactada por	**Firma** Diana Victoria Galvis Cano **Nombre:** Diana Victoria Galvis Cano **Entidad-Cargo.** Contratista Secretaría de Educación **Correo electrónico**

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.

Fecha	**30 de julio de 2024**	**Hora inicio: 3:30PM**	**Hora finalización: 4:30PM**
Lugar	**Despacho Secretaria de Educación**		
Tema	Cuarto Comité Operativo y de Vigilancia vigencia 2024 -Fondo Educativo Municipal		

OBJETIVO	Aprobación ajuste de cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales con base al registro de inscripción de ciudadanía y financiación de los ajustes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia el Cuarto Comité Operativo y de Vigilancia vigencia 2024 -Fondo Educativo Municipal, con la lectura del ORDEN DEL DÍA así:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación aumento y nueva distribución de cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales, frente a las inscripciones de la ciudadanía.
3. Disponibilidad presupuestal para la financiación de la convocatoria 2024.
4. Proposiciones y Varios.

Punto 1. Verificación del quorum
Doctor **JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ** Alcalde, en su representación esta delegado mediante Decreto 0059 el Doc. Diego Alonso Reyes Patiño, Identificado con cedula 1.098.628.091.
Doctora **PAOLA ANREA MATEUS PACHÓN** Secretaria Jurídica,
Doctora **MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO** Secretaria de Educación,
Doctora **ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA** Subsecretaria de Educación,
Doctor **REYNALDO D'SILVA URIBE** Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga.
Doctor **OLINTO DE JESUS AFRICANO**, Líder de programas secretaría de Educación.

Punto 2. Aprobación aumento y nueva distribución de cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales, frente a las inscripciones de la ciudadanía.

VIGENCIA 2024						
UNIVERSIDAD	NIVELES	PROGRAMAS ACADÉMICOS	Cantidad	COSTO SEMESTRE	TOTAL U	TOTAL BECAS
UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES)	PROFESIONALES	profesional ingeniería de software	4	15.158.640	137.006.100	32
		Profesional fisioterapia	18	94.096.800		
		Profesional en medicina veterinaria	4	17.734.080		
	TECNOLOGÍAS	tecnología en comunicación gráfica	6	10.016.580		
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA (UNAB)	PROFESIONALES	Artes audiovisuales - PRESENCIAL	21	119.334.600	495.091.800	143
		Marketing - PRESENCIAL	27	105.386.400		
		Ingeniería biomedica - PRESENCIAL	14	78.498.000		
		Ingeniería en energía - PRESENCIAL	6	29.685.600		
		Música - PRESENCIAL	11	48.787.200		
	TECNOLOGÍAS	TECNOLOGÍA en investigación criminal y ciencias forenses - PRESENCIAL	15	42.840.000		
		TECNOLOGÍA en seguridad y salud en el trabajo - VIRTUAL	24	39.060.000		
	TÉCNICO	Técnico laboral panadería y pastelería - PRESENCIAL	15	31.500.000		
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	PROFESIONALES	Enfermería	49	288.167.223	339.571.045	72
		Ingeniería Biomédica	8	45.011.092		
		Diseño de Moda	8	45.011.092		
	TÉCNICO	Técnico Profesional en Manejo de Vehículos de Carga Pesada	4	7.284.040		
	TECNOLOGÍAS	Tecnología enGestión deProcesos Logísticos	3	4.097.591		
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DEL ORIENTE	PROFESIONALES	Profesional Administración de Empresas	4	9.499.874	13.500.741	7
	TÉCNICO	Técnico Profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo TPHST	3	4.060.869		
FITEC	TECNOLOGÍA	Tecnología de gestión en sistemas integrados	3	3.696.000	12.320.000	10
		Tecnología de gestión contable	7	8.624.000		
Fundación Universitaria Comfenalco Santander	TÉCNICO	Técnico Laboral Asesor Contact Center BPO Bilingüe	8	8.080.800	21.010.920	17
	TECNOLOGÍA	Tecnología en gestión turística y desarrollo local	9	12.930.120		
Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI	PROFESIONALES	Ingeniería Civil	13	60.341.964	309.978.934	102
		Ingeniería Civil (Residencias)	2	9.283.379		
		Ingeniería de Sistemas (Residencia)	1	4.641.690		
		Ingeniería de Sistemas	10	23.195.606		
		Publicidad y Marketing Digital (Residencias)	1	3.632.676		
		Diseño Grafico (Residencia)	5	13.857.704		
		Diseño Gráfico	23	63.745.438		
		Derecho (Residencia)	1	3.714.076		
		Psicología	12	35.200.242		
		Psicología (Residencias)	9	26.400.182		
		Ingeniería Industrial (Residencias)	1	2.741.231		
		Administración de Empresas (Residencias)	1	2219874,1		
		Psicología - Virtual	23	61.005.074		
Universidad Santo Tomás - USTA	PROFESIONALES	Profesional en Lenguas Extranjeras	39	117.390.000	331.324.350	93
		Ingeniería Mecatrónica	11	45.914.330		
		Ingeniería Ambiental	6	23.390.640		
		Economía	1	3.163.860		
		Administración de empresas agropecuarias	1	3.228.190		
		Derecho	28	120.755.600		
	TECNOLOGÍAS	Tecnología en laboratorio Dental	7	17.481.730		
Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO	PROFESIONALES	Administración En Salud Ocupacional -D	10	16.834.300	104.775.230	51
		Ingeniería Industrial	16	41.226.080		
		Trabajo Social	15	31.175.550		
		Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	10	15.539.300		
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)	PROFESIONAL	Ingeniería de Sistemas	9	19.347.300	57.402.100	29
	TECNOLOGÍAS	Tecnología en Regencia de Farmacia	15	29.032.500		
		Tecnología en Desarrollo de Software	4	7.086.800		
		Tecnología en Calidad Alimentaria	1	1.935.500		
UNICIENCIA	PROFESIONAL	Ingeniería de Sistemas	6	15.535.800	17.936.800	7
		Publicidad	1	2.401.000		
UNIVERSITARIA DE CHICAMOCHA	PROFESIONAL	Gastronomía y Artes Culinarios	30	138.600.000	150.412.500	39
	TÉCNICO	Técnico Laboral en Informador y Recreador Turístico	9	11.812.500		
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA (UCC)	TÉCNICO	Técnico Laboral Auxiliar De Gestión Humana	6	11.423.987	32.060.364	17
		Técnico Laboral Auxiliar de Logística y Aprovisionamiento	3	6.132.393		
		Técnico Laboral Auxiliar en Auditoría	1	1.735.999		
		Técnico Laboral Auxiliar en Desarrollo de Videojuegos	2	3.695.996		
		Técnico Laboral Auxiliar en Desarrollo de Software	2	3.695.996		
		Técnico Laboral Auxiliar en Servicio y Telemercadeo	3	5.375.994		
			619		2.022.450.880	

Todos los miembros del comité operativo y vigilancia del Fondo educativo, Aprueban el aumento y la nueva distribución de los cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales a **619 cupos en la convocatoria 2024.**

Punto 3. Disponibilidad presupuestal para la financiación de la convocatoria 2024, el doctor Olinto expone

Disponibilidad presupuestal para la financiación de la convocatoria 2024

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
NIT - 890201222
INFORME DE EJECUCION CONSOLIDADO DE SECRETARIA DE EDUCACION
A 17 DE JULIO DEL 2024

Rubro	Descripcion Rubro	Presupuesto Disponible
		10 = 9 - 5
	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	
RUBRO	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO TECNICA PROFESIONAL Y TECNOLOGICA	
2.3.2.02.02.009.2020051.925511.114.223	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 223	279.514.834,80
2.3.2.02.02.009.2020051.925511.114.523	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 523	1.719.262.836,94
RUBRO	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO UNIVERSITARIA	
2.3.2.02.02.009.2020051.925513.114.201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 201	465.395.045,60
2.3.2.02.02.009.2020051.925512.114.523	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 523	1.719.263.836,94
	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR	
RUBRO	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO TECNICA PROFESIONAL Y TECNOLOGICA	
2.3.2.02.02.009.2020063.925511.114.201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR	889.860.000,00
RUBRO	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO UNIVERSITARIA	
2.3.2.02.02.009.2020063.925512.114.201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 201	1.214.573.232,40
2.3.2.02.02.009.2020063.925512.114.223	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 223	173.116.722,00
		6.235.136.578,88

Se concluye que se puede financiar a los 619 nuevos estudiantes y quedan recursos para su sostenibilidad.

Punto 8. Proposiciones y Varios.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Iniciar la contratación de convenios	Olinto de Jesús Africano	Agosto 05 2024

En constancia de la aprobación firman los que en ésta intervinieron.

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO Y NO. CELULAR	FIRMA
DIEGO ALONSO REYES PATIÑO	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Delegado Alcalde		
PAOLA ANREA MATEUS PACHÓN	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Secretaria Jurídica		
MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Secretaria de Educación	maguarin@bucaramanga.gov.co	
ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Subsecretaria de Educación	achinchilla@bucaramanga.gov.co 3124016803	
OLINTO DE JESÚS AFRICANO CH.	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Líder de Programa Educación Superior	olintoafricano@gmail.com 3005995586.	

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO Y NO. CELULAR	FIRMA
REYNALDO D'SILVA URIBE	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Secretario de Hacienda		

Redactada por	**Firma** **Nombre:** Diana Victoria Galvis Cano. **Entidad-Cargo.** Contratista Secretaría de Educación - PAE **Correo electrónico** dgalvis@bucaramanga.gov.co

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.

COPIA

Fecha	**15 de agosto de 2024**	**Hora inicio: 4:00PM**	**Hora finalización: 4:30PM**
Lugar	**Club de Comercio Salón Espejos**		
Tema	Quinto Comité Operativo y de Vigilancia vigencia 2024 -Fondo Educativo Municipal		

OBJETIVO	Socializar del desarrollo de la convocatoria 2024 de cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales con base al registro de inscripción de ciudadanía y exposición de situaciones presentadas por los estudiantes y universidades.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia el Quinto Comité Operativo y de Vigilancia vigencia 2024 -Fondo Educativo Municipal, con la lectura del ORDEN DEL DÍA así:

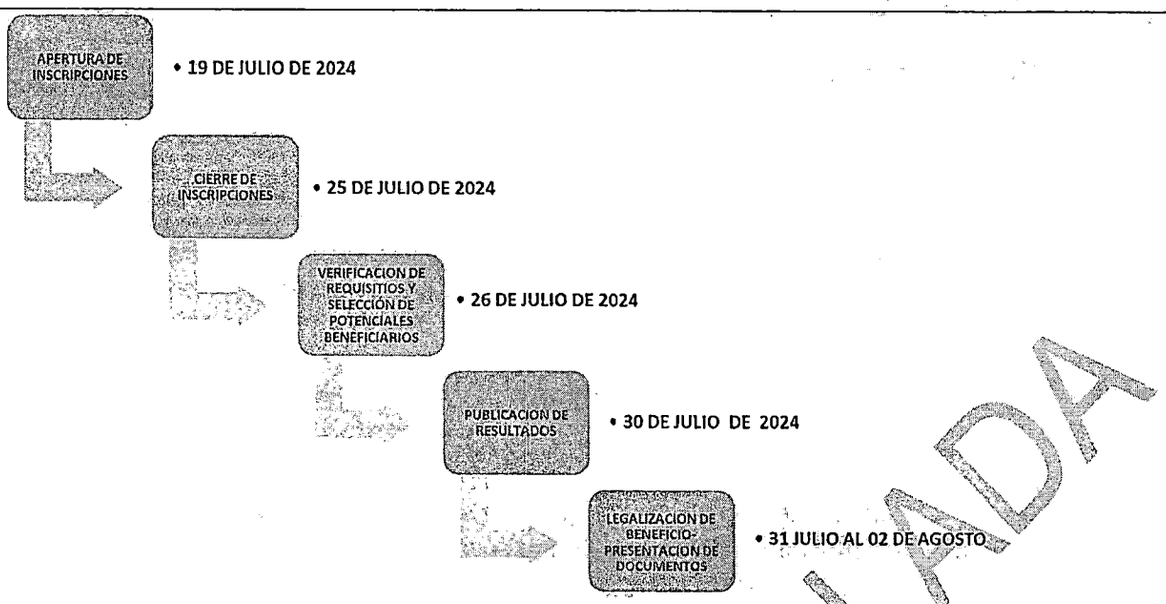
1. Verificación del quórum.
2. Socialización del desarrollo de la convocatoria 2024 de cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales, frente a las inscripciones de la ciudadanía.
3. Solicitud de autorización para reemplazar estudiantes que presenten el "DESISTIMIENTO TÁCITO Y/O VOLUNTARIO – BENEFICIARIOS "CONVOCATORIA 2024 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR" Circular 300 de 2024
4. Exposición de casos presentados por los estudiantes y universidades frente a los cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales de la convocatoria 2024.
5. Proposiciones y Varios.

Punto 1. Verificación del quorum
Doctor **JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ** Alcalde, en su representación esta delegado mediante Decreto 0059 el Doc. Diego Alonso Reyes Patiño, Identificado con cedula 1.098.628.091.
Doctora **PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN** Secretaria Jurídica,
Doctora **MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO** Secretaria de Educación,
Doctora **ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA** Subsecretaria de Educación,
Doctor **REYNALDO D'SILVA URIBE** Secretario de Hacienda Municipio de Bucaramanga.
Doctor **OLINTO DE JESUS AFRICANO**, Líder de programas secretaría de Educación.

Punto 2. Socialización del desarrollo de la convocatoria 2024 de cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales, frente a las inscripciones de la ciudadanía.

El funcionario Olinto Africano socializa el desarrollo según el cronograma de la convocatoria el cual se presenta a continuación:

COPIA CONTROLADA



Se presenta el informe final de la convocatoria 2024, mostrando el número de inscritos de **2019** aspirantes al subsidio en la convocatoria de los cuales **619**, obtuvieron el beneficio de aprobación cumpliendo los requisitos y la ponderación como se evidencia a continuación:

			VIGENCIA 2024				
UNIVERSIDAD	NIVELES	PROGRAMAS ACADÉMICOS	VALOR	COSTO ALCALDIA VALOR	Cantidad	COSTO SEMESTRE	TOTAL U
UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES)	PROFESIONALES	profesional ingeniería de software	$ 5.413.800,00	$ 3.789.660,00	4	15.158.640	137.006.100
		Profesional fisioterapia	$ 7.468.000,00	$ 5.227.600,00	18	94.096.800	
		Profesional en medicina veterinaria	$ 6.333.600,00	$ 4.433.520,00	4	17.734.080	
	TECNOLOGÍAS	tecnología en comunicación gráfica	$ 2.384.900,00	$ 1.669.430,00	6	10.016.580	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA (UNAB)	PROFESIONALES	Artes audiovisuales - PRESENCIAL	$ 8.118.000	$ 5.682.600,00	21	119.334.600	495.091.800
		Marketing - PRESENCIAL	$ 5.576.000	$ 3.903.200,00	27	105.386.400	
		Ingeniería biomedica - PRESENCIAL	$ 8.010.000	$ 5.607.000,00	14	78.498.000	
		Ingeniería en energía - PRESENCIAL	$ 7.068.000	$ 4.947.600,00	6	29.685.600	
		Musica - PRESENCIAL	$ 6.336.000	$ 4.435.200,00	11	48.787.200	
	TECNOLOGÍAS	TECNOLOGÍA en investigación criminal y ciencias forenses - PRESENCIAL	$ 2.448.000	$ 1.713.600,00	25	42.840.000	
		TECNOLOGÍA en seguridad y salud en el trabajo - VIRTUAL	$ 2.325.000	$ 1.627.500,00	24	39.060.000	
	TÉCNICO	Tecnico laboral panaderia y pasteleria - PRESENCIAL	$ 3.000.000	$ 2.100.000,00	15	31.500.000	
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	PROFESIONALES	Enfermería	$ 6.943.651	$ 4.860.555,70	49	238.167.229	339.571.045
		Ingeniería Biomédica	$ 8.037.695	$ 5.626.386,50	8	45.011.092	
		Diseño de Moda	$ 8.037.695	$ 5.626.386,50	8	45.011.092	
	TÉCNICO	Técnico Profesional en Manejo de Vehículos de Carga Pesada	$ 2.601.443	$ 1.821.010,10	4	7.284.040	
	TECNOLOGÍAS	Tecnología enGestión deProcesosLogísticos	$ 1.951.234	$ 1.365.863,80	3	4.097.591	
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DEL ORIENTE	PROFESIONALES	Profesional Administración de Empresas.	$ 3.392.812	$ 2.374.968,40	4	9.499.874	13.560.742
	TÉCNICO	Técnico Profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo TPHST	$ 1.933.747	$ 1.353.622,90	3	4.060.869	
FITEC	TECNOLOGÍA	Tecnología de gestión en sistemas integrados	$ 1.760.000	$ 1.232.000,00	3	3.696.000	12.320.000

COPIA CONTROLADA

		Tecnología de gestión contable	$ 1.760.000	$ 1.232.000,00	7	8.624.000	
Fundación Universitaria Comfenalco Santander	TÉCNICO	Técnico Laboral Asesor Contact Center BPO Bilingüe	$ 1.443.000	$ 1.010.100,00	8	8.080.800	21.010.920
	TECNOLOGÍA	Tecnología en gestión turística y desarrollo local	$ 2.052.400	$ 1.436.680,00	9	12.930.120	
Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI	PROFESIONALES	Ingeniería Civil	$ 6.630.985	$ 4.641.689,50	13	60.341.964	309.978.934
		Ingeniería Civil (Residencias)	$ 6.630.985	$ 4.641.689,50	2	9.283.379	
		Ingeniería de Sistemas (Residencia)	$ 6.630.985	$ 4.641.689,50	1	4.641.690	
		Ingeniería de Sistemas	$ 3.313.658	$ 2.319.560,60	10	23.195.606	
		Publicidad y Marketing Digital (Residencias)	$ 5.189.537	$ 3.632.675,90	1	3.632.676	
		Diseño Grafico (Residencia)	$ 3.959.344	$ 2.771.540,80	5	13.857.704	
		Diseño Grafico	$ 3.959.344	$ 2.771.540,80	23	63.745.438	
		Derecho (Residencia)	$ 5.305.823	$ 3.714.076,10	1	3.714.076	
		Psicología	$ 4.190.505	$ 2.933.353,50	12	35.200.242	
		Psicología (Residencias)	$ 4.190.505	$ 2.933.353,50	9	26.400.182	
		Ingeniería Industrial (Residencias)	$ 3.916.044	$ 2.741.230,80	1	2.741.231	
		Administración de Empresas (Residencias)	$ 3.170.963	$ 2.219.674,10	1	2219674,1	
		Psicología - Virtual	$ 3.789.135	$ 2.652.394,50	23	61.005.074	
Universidad Santo Tomás -USTA	PROFESIONALES	Profesional en Lenguas Extranjeras	$ 4.300.000	$ 3.010.000,00	39	117.390.000	331.324.350
		Ingeniería Mecatrónica	$ 5.962.900	$ 4.174.030,00	11	45.914.330	
		Ingeniería Ambiental	$ 5.569.200	$ 3.898.440,00	6	23.390.640	
		Economía (uniparnplona)	$ 4.519.800	$ 3.163.860,00	1	3.163.860	
		Administración de empresas agropecuarias	$ 4.611.700	$ 3.228.190,00	1	3.228.190	
		Derecho	$ 6.161.000	$ 4.312.700,00	28	120.755.600	
	TECNOLOGÍAS	Tecnología en laboratorio Dental	$ 3.567.700	$ 2.497.390,00	7	17.481.730	
Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO	PROFESIONALES	Administración En Salud Ocupacional -D	$ 2.404.900	$ 1.683.430,00	10	16.834.300	104.775.230
		Ingeniería Industrial	$ 3.680.900	$ 2.576.630,00	16	41.226.080	
		Trabajo Social	$ 2.969.100	$ 2.078.370,00	15	31.175.550	
		Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	$ 2.219.900	$ 1.553.930,00	10	15.539.300	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)	PROFESIONAL	Ingeniería de Sistemas	$ 3.071.000	$ 2.149.700,00	9	19.347.300	57.402.100
	TECNOLOGÍAS	Tecnología en Regencia de Farmacia	$ 2.765.000	$ 1.935.500,00	15	29.032.500	
		Tecnología en Desarrollo de Software	$ 2.531.000	$ 1.771.700,00	4	7.086.800	
		Tecnología en Calidad Alimentaria	$ 2.765.000	$ 1.935.500,00	1	1.935.500	
UNICIENCIA	PROFESIONAL	Ingeniería de Sistemas	$ 3.699.000	$ 2.589.300,00	6	15.535.800	17.936.800
		Publicidad	$ 3.430.000	$ 2.401.000,00	1	2.401.000	
UNIVERSITARIA DE CHICAMOCHA	PROFESIONAL	Gastronomía y Artes Culinarios	$ 6.600.000	$ 4.620.000,00	30	138.600.000	150.412.500
	TÉCNICO	Técnico Laboral en Informador y Recreador Turístico	$ 1.875.000	$ 1.312.500,00	9	11.812.500	
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA (UCC)	TÉCNICO	Técnico Laboral Auxiliar De Gestión Humana	$ 2.719.997	$ 1.903.997,90	6	11.423.987	32.060.364
		Técnico Laboral Auxiliar de Logística y Aprovisionamiento	$ 2.920.187	$ 2.044.130,90	3	6.132.393	
		Técnico Laboral Auxiliar en Auditoria	$ 2.479.998	$ 1.735.998,60	1	1.735.999	

		Técnico Laboral Auxiliar en Desarrollo de Videojuegos	$ 2.639.997	$ 1.847.997,90	2	3.695.996	
		Técnico Laboral Auxiliar en Desarrollo de Software	$ 2.639.997	$ 1.847.997,90	2	3.695.996	
		Técnico Laboral Auxiliar en Servicio y Telemercadeo	$ 2.559.997	$ 1.791.997,90	3	5.375.994	
					619		2.022.450.886

Los miembros del comité operativo y vigilancia del Fondo educativo, aprueban la socialización del informe de la convocatoria y solicitan realizar los convenios lo más pronto posible.

Punto 3. Solicitud de autorización para reemplazar estudiantes que presenten el "DESISTIMIENTO TÁCITO Y/O VOLUNTARIO – BENEFICIARIOS "CONVOCATORIA 2024 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR" Circular 300 de 2024.

El funcionario Olinto Africano presenta la circular 300 emitida el 06 de agosto 2024 la cual se presenta a continuación:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN:	No. Consecutivo: 300
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.147.4000.14.1

CIRCULAR N° 300

DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PARA:	ASPIRANTES A BENEFICIARIOS DE LA *"CONVOCATORIA 2024 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR"* e INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SELECCIONADAS PARA LA CONVOCATORIA.
ASUNTO:	DESISTIMIENTO TACITO Y/O VOLUNTARIO – ASPIRANTES A BENEFICIARIOS - *"CONVOCATORIA 2024 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR"*
FECHA:	06 DE AGOSTO DE 2024

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación informa a los estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga y demás comunidad que aspiran a ser beneficiarios de la *"CONVOCATORIA 2024 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR"* que NO deseen continuar participando en el proceso, podrán expresar por escrito su desistimiento a través de los canales digitales dispuestos por el Municipio de Bucaramanga/Secretaría de Educación Municipal: Sistema de Atención al Ciudadano SAC: https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/, Sistema de Gestión de Solicitudes del Ciudadano GSC; https://pqr.bucaramanga.gov.co/regPqrs.aspx y/o a través del correo de atención al ciudadano: atencionciudadanoseb@bucaramanga.edu.co.

No obstante, teniendo en cuenta que en el calendario establecido en el proceso de selección, se fijó como fecha final para la legalización del certificado de cumplimiento de requisitos mínimos el día 31 de julio de 2024, se entenderá que quienes NO presentaron en término la documentación correspondiente, habrán DESISTIDO TÁCITAMENTE de la oportunidad de ser beneficiarios de los subsidios para el acceso a programas de educación superior de nivel técnico, tecnológico y profesional en las Instituciones de Educación superior seleccionadas para la convocatoria 2024, motivo por el cual no harán parte del listado de favorecidos.

Atentamente,

MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Johan Leonardo Cespedes Badillo / Abogado Contratista SEB
Revisó Aspectos Jurídicos: Fredy Fabián Suárez Flórez / Líder Asuntos Legales y Públicos SEB
Revisó: Olinto de Jesús Africano Chamorro / Líder Programa de Educación Superior SEB
Revisó: Diana Victoria Galvis Cano / Contratista SEB

Se solicita a los miembros del comité la autorización del reemplazo de la lista de inscritos de la convocaría 2024 cuando se presentes situaciones de recibir por parte de los estudiantes el DESISTIMIENTO TÁCITO Y/O VOLUNTARIO – BENEFICIARIOS, el líder del programa tenga la autonomía de reemplazar al aspirante de la lista de inscritos en la convocatoria 2024.

Se pregunta a los miembros del comité la autorización para que el líder del programa tenga autonomía para reemplazar a los estudiantes de la lista de inscritos en la convocatoria 2024, según el orden de resultados.

Doctor **DIEGO ALONSO REYES PATIÑO**, Aprobado.
Doctora **PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN**, Aprobado.
Doctora **MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**, Aprobado.
Doctora **ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA**, Aprobado.
Doctor **REYNALDO D'SILVA URIBE**, Aprobado.

Punto 4. Exposición de casos presentados por los aspirantes e Instituciones de educación superior, frente a los cupos en programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales de la convocatoria 2024.

Caso1: La universidad UCC mediante correo electrónico presenta la no aceptación del grupo de becados que suscribieron a las carreras ofertadas por la UCC en la Convocatoria 2024, como se muestra a continuación:

RE: Solicitud de documentos para celebración Convenios
Gloria Ximena Orozco Garcia <gloria.orozcog@ucc.edu.co>
Mar 06/08/2024 11:10
Olinto de Jesus Africano Chamorro <oafricano@bucaramanga.gov.co>
Nancy Duarte Pabón <Nancy.Duarte@ucc.edu.co>;Mary Viviana Murillo Rincon <mary.murillo@ucc.edu.co>
2 archivos adjuntos (8 MB)
RE: PROPUESTA PARA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO; Propuesta Alcaldía de Bucaramanga;
PRECAUCIÓN REMITENTE EXTERNO Por favor, absténgase de abrir archivos adjuntos, seguir enlaces desconocidos o responder a este correo hasta que haya validado su legitimidad y procedencia. Cualquier anomalía detectada, le solicitamos que la reporte de inmediato al correo: mesadeayudatic@bucaramanga.gov.co ¡Gracias por su colaboración y atención a esta precaución!

Buenos días estimado Dr. Olinto, esperando se encuentre muy bien.

Para la Universidad Cooperativa de Colombia Seccional Bucaramanga es un honor contar con la consideración del nombre y la calidad de nuestra universidad en las diferentes convocatorias que el Municipio de Bucaramanga realiza para fomentar la formación profesional en los jóvenes de la Ciudad Bonita.

De parte de nuestra Universidad extendemos un agradecimiento muy especial por la vinculación en la convocatoria de 2024, sin embargo, es de anotar que no se selecciona la oferta de Pregrado sino de Estudios Técnicos Laborales (ETDH), los cuales requerían un cupo mínimo de 35 estudiantes para la apertura de dichos programas, como se hace evidente en las propuestas enviadas a la Alcaldía de Bucaramanga, los días 19 de febrero y 27 de abril de 2024. (Ver correos anexos).

Desafortunadamente en esta convocatoria recibida el 19 de Julio y contestada de manera proactiva el 22 del mismo mes, solo nos fueron asignados 17 cupos que no corresponden a un mismo programa sino distribuidos en los 6 propuestos. Por lo anterior no es posible asumir la apertura de los grupos, dado que no cumple lo mínimo solicitado y no se alcanza al punto de equilibrio.

Desde nuestra Universidad estamos comprometidos con el fomento de la Educación Superior en el municipio, por en de estamos atentas a futuras convocatorias en las que podamos participar con nuestra oferta académica.

Estamos atentas a cualquier inquietud.

COPIA CONTROLADA

Feliz día.

Gloria Ximena Orozco García

Jefe de Proyección Institucional

Tel. (607) 6978500 Ext. 7099

Carrera 33 # 30ª - 05

Gloria.orozcog@ucc.edu.co/ www.ucc.edu.co

Bucaramanga - Colombia

Expuesto lo anterior, se presenta el listado de los estudiantes deben reubicarse para que mantengan el beneficio de la convocatoria:

PROGRAMA ACADÉMICO	Documento	TELEFONO	CORREO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE GESTIÓN HUMANA	1098636382	3244956649	yt896372@gmail.com	Torres	Medrano	Yuri valentina
	1098669558	3142074311	karenjulianadiazcastro@gmail.com	DIAZ	CASTRO	KAREN JULIANA
	1005323821	3024285003	16.karolflorez@gmail.com	Patiño	FIórez	Karol Yeritza
	1005331157	3163742335	pachogjf300@gmail.com	Granados	Florez	Yiselt Daniela
	1005338649	3209892166	ncp2.1604@gmail.com	perez	vera	Ana cristina
	1005369496	3134380790	Johanalancheros06@gmail.com	Lancheros	Gomez	Kelly
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO	1193243117	3168656125	marlon15mix@gmail.com	González	Becerra	Marlon Estiven
	63536959	3167076976	leydiandrearengifo@hotmail.com	RENGIFO	LOZADA	LEIDY ANDREA
	1095822586	3182960205	andrea2862200@gmail.com	Chacón	Arévalo	Yuly Andrea
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN AUDITORÍA	1232890043	3134937304	nksilva1@misena.edu.co	Silva	Rey	Nafer Karina
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN DESARROLLO DE SOFTWARE	1090519850	3202914412	kevinnhernandez930@gmail.com	Hernandez	Morantes	Kevinn Dwigth
	1127584149	3138203548	jesusgamboa6112001@gmail.com	Gamboa	Calderon	Jesus Armando
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS	1005325115	3174780167	kevindavid.basto@gmail.com	BASTO	QUINTERO	KEVIN DAVID
	1098803213	3222332303	johanheredia@gmail.com	Heredia	Garcia	Johan Alexis
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIO Y TELEMERCADEO	1098672078	3219696459	fonsecavaleri1@gmail.com	Santamaria	Fonseca	Valeri
	1098792926	3172813612	gfsilva03@misena.edu.co	SILVA	REY	GINNA FERNANDA
	1098742220	3125376079	weyes219@hotmail.com	porras	delgado	Lisseth andrea

El funcionario Olinto Africano presenta la propuesta del traslado de los inscriptos según reunión realizada el día 09 de agosto 2024 con cada uno de ellos para continuar con el beneficio según estudio y aprobación del comité:

COPIA CONTROLADA



A continuación, se presenta la relación de los inscritos según estudio de traslado o deserción del cupo para aprobación del Comité Operativo y de Vigilancia - Fondo Educativo Municipal.

PROGRAMA ACADÉMICO	Documento	TELEFONO	CORREO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE GESTIÓN HUMANA	1098636382	3244956649	yt896372@gmail.com	Torres	Medrano	Yuri valentina
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	1005323821	3024285003	16.karolflorez@gmail.com	Patiño	Flórez	Karol Yeritza
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	1005338649	3209892166	ncp2.1604@gmail.com	perez	vera	Ana cristina
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO	1193243117	3168656125	marlon15mlx@gmail.com	González	Becerra	Marlon Estiven
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN AUDITORÍA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN DESARROLLO DE SOFTWARE	1090519850	3202914412	kevinnhernandez930@gmail.com	Hernandez	Morantes	Kevinn Dwigth
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS	1005325115	3174780167	kevindavid.basto@gmail.com	BASTO	QUINTERO	KEVIN DAVID
	1098803213	3222332303	johanheredia@gmail.com	Heredia	Garcia	Johan Alexis
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIO Y TELEMERCADEO	1098672078	3219696459	fonsecavaleri1@gmail.com	Santamaria	Fonseca	Valeri
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	1098742220	3125376079	weyes219@hotmail.com	porras	delgado	Lisseth andrea

6	TECNOLOGICA DEL ORIENTE
3	UNICIENCIA
8	DESISTIMIENTO TÁCITO Y/O VOLUNTARIO – BENEFICIARIOS
17	

Se preguntan a los miembros del comité la aprobación de los traslados:

Doctor **DIEGO ALONSO REYES PATIÑO**, Aprobado.
Doctora **PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN**, Aprobado.

Doctora **MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**, Aprobado.
Doctora **ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA**, Aprobado.
Doctor **REYNALDO D'SILVA URIBE**, Aprobado.

El comité **APRUEBA** los **9** traslados para ubicar a los beneficiarios que se inscribieron en los programas de la UCC y serán reubicados en TECNOLOGICA DEL ORIENTE y UNICIENCIA, por voluntad de cada estudiante como se socializo anteriormente.

Punto 5. Proposiciones y Varios: No se presentó ninguna proposición.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**

En constancia de la aprobación firman los que en ésta intervinieron.

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO Y NO. CELULAR	FIRMA
DIEGO ALONSO REYES PATIÑO	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Delegado Alcalde		
PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Secretaria Jurídica		
MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Secretaria de Educación		
ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Subsecretaria de Educación	achinchilla@bucaramanga.gov.co 3184016803	
REYNALDO D'SILVA URIBE	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Secretario de Hacienda		
OLINTO DE JESUS AFRICANO	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Líder de programa		

Redactada por	**Firma** **Nombre:** Diana Victoria Galvis Cano. **Entidad-Cargo.** Contratista Secretaría de Educación **Correo electrónico** dgalvis@bucaramanga.gov.co

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.

COPIA CONTROLADA

CONVOCATORIA 2024 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR
Municipio de Bucaramanga

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

A continuación, se detallan los requisitos y el procedimiento para los interesados en participar en la Convocatoria 2024, Subsidios para acceder a programas de Educación Superior de nivel ***Técnico, Tecnológico y Profesional*** del Municipio de Bucaramanga.

Si desea participar de la convocatoria, se recomienda la lectura de cada uno de los pasos y el estricto cumplimiento de los procedimientos.

RECUERDE: El proceso de inscripción lo puede realizar desde cualquier medio celular, Tablet computador con acceso a internet, sin costo alguno y sin necesidad de intermediarios.

PASO I: CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Educación beneficiara a la población residente en este Municipio con apoyo únicamente en los costos de la matrícula para el acceso a programas **Técnico, Tecnológico y Profesional** en diferentes Instituciones de Educación Superior, para lo cual da apertura a la presente convocatoria, regida por el calendario que se detalla a continuación:

CALENDARIO

Apertura de inscripciones	19 de julio de 2024
Cierre de inscripciones	25 de julio de 2024
Verificación de requisitos y Selección de potenciales beneficiarios	26 de julio de 2024
Publicación de resultados	30 de julio de 2024
Legalización del beneficio-presentación de los siguientes documentos originales: 1. Certificado de cumplimiento de requisitos	31 de julio de 20224
Matrícula	Según cronograma de la IES

***La persona beneficiada con el subsidio que NO presente los documentos (carta de instrucciones y certificado de cumplimiento de requisitos) entre el 19 al 25 de julio de 2024 perderá el derecho y el Municipio otorgará el beneficio a las personas en lista de espera según puntos obtenidos y disponibilidad de cupos**.

COSTOS A FINANCIAR

Matrícula: El Municipio de Bucaramanga en cofinanciación con las Instituciones de Educación Superior aliadas para la Convocatoria, financiarán únicamente el **100%** de los costos de la matrícula ordinaria por

semestre hasta la culminación del programa académico, sin exceder el número de semestres reglamentarios del programa académico para el cual obtiene el beneficio o el número de créditos académicos según aplique con cada Institución de Educación Superior.

Los interesados en ser beneficiarios de la financiación para los programas académicos, deberán tener en cuenta que es indispensable cumplir con los requisitos y trámites definidos en la Instituciones de Educación Superior y asumir los costos (**inscripción, cursos, derechos de grado, libros, conectividad a internet entre otros)** diferentes a la matrícula, para acceder y mantenerse en el programa académico, según las normas de cada institución de educación superior.

Nota: el subsidio es solamente MATRICULA en la Institución Educativa Superior donde fue beneficiado.

PASO 2: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria las personas residentes del Municipio de Bucaramanga en estrato 1, 2 ó 3 que vayan a iniciar un programa académico de nivel **Técnico, Tecnológico y Profesional**, egresado de una institución educativa oficial del Municipio de Bucaramanga, que hubiera presentado las pruebas del estado Saber 11° (ICFES) a partir del 2010 a la fecha y que en la fecha de la apertura de la convocatoria no cuenten con ningún otro título de formación

Nota: ***No podrán participar personas que en periodos anteriores hubieran sido beneficiados del Municipio de Bucaramanga para cursar un programa de educación superior o programas de gratuidad financiados por la Nación.***

Cada uno de los requisitos para participar en la convocatoria se detalla a continuación y serán verificados con el soporte respectivo.

Requisito		Evidencia*
1. Vivir en Bucaramanga en estrato 1, 2 ó 3	Obligatorio	Recibo de un servicio público del sitio de vivienda donde conste el Estrato económico y la dirección, y Certificado o acta de vecindad expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comuna, donde conste la dirección de vivienda. Las personas que residan en barrios donde no existe Junta de Acción Comunal deben tramitar la certificación de residencia o vecindad en la INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA.
2. Ser bachiller graduado	Obligatorio	Diploma o acta de grado, de una institución educativa oficial del Municipio de Bucaramanga.
3. Haber presentado las Pruebas Saber 11 (ICFES).	Obligatorio	Resultados de las pruebas del estado Saber 11° (ICFES) a partir del 2010 a la fecha.
4. No haber recibido algún apoyo para programas de educación superior en oportunidades anteriores de parte del Municipio de Bucaramanga.	Obligatorio	Certificado de cumplimiento de requisitos. **(Descargar aquí)** Este documento se anexara en el formulario de inscripción a la convocatoria 2024.

Requisito		Evidencia*
5. Tener un puntaje de Sisbén IV – categoría A, B, C	Obligatorio	El interesado deberá informarlo en el registro de su solicitud y el Municipio de Bucaramanga, procederá de manera directa a realizar la respectiva verificación. **SISBEN IV de Bucaramanga vigente a la fecha de inscripción.**
6. Ser destacado en las pruebas del Estado	Opcional	Resultado expedido por el ICFES-Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. Se considera destacado para esta convocatoria un puntaje igual o superior a **280,** presentado a partir del año 2010 a la fecha
7. Ser destacado en actividades científicas o culturales o sociales.	Opcional	El interesado deberá presentar los reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo científico, cultural o social que acredite este requisito. (soporte documental) En caso de confirmar que la persona tiene reconocimientos en diferentes actividades de este requisito, se otorgara 100 puntos independientemente de la cantidad de reconocimientos
8. Ser destacado como deportistas de alto rendimiento.	Opcional	El interesado deberá presentar los reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo deportivo que acredite este requisito. (soporte documental) En caso de confirmar que la persona tiene reconocimientos en diferentes actividades de este requisito, se otorgara 100 puntos independientemente de la cantidad de reconocimientos
9. Ser beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga.	Opcional	El interesado deberá informarlo en el registro de su solicitud y el Municipio de Bucaramanga procederá de manera directa a realizar la respectiva verificación. En caso de confirmar que la persona es beneficiario en más de un programa social del municipio, se otorgarán 100 puntos independiente de la cantidad de los programa que sean beneficiarios
10.Haber participado en últimas elecciones electorales	Opcional	El interesado deberá presentar el certificado electoral del 29 de octubre de 2023

Observación: Se deberá cumplir por lo menos cinco de los requisitos generales como se expresa en el decreto Municipal No. 0086 del 05 de junio de 2015.

Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos deberán ser legibles y subirse individualmente a la plataforma de inscripciones en un archivo en formato PDF que no supere una (1) mega por documento.

1. Documento de identificación

2. Recibo de un servicio público del sitio de vivienda donde conste el Estrato económico y la Dirección. Certificado de vecindad expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal, donde conste la dirección de vivienda. Las personas que residan en barrios donde no existe Junta de Acción Comunal deben tramitar la certificación de residencia o vecindad en la INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA.
3. Diploma o acta de grado, de una institución educativa oficial del Municipio de Bucaramanga.
4. Resultados de las pruebas saber 11 (ICFES) a partir del año 2010 a la fecha
5. Reconocimientos, premiaciones, condecoraciones o similares, emitidos por una entidad competente en el campo científico, cultural, social, deportivo, que acredite requisitos, según lo registrado en la convocatoria.
6. Certificado Electoral (mayor de 18 años)
7. Si aplica, en caso de ser una persona con Discapacidad deberá acreditarlo mediante el certificado correspondiente.
8. Si aplica, en caso de ser una persona víctima del conflicto armado deberá acreditarlo mediante el certificado de registro de la Unidad de Víctimas.
9. Certificado de cumplimiento de requisitos.

PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Los puntos se obtienen según el nivel de cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

Requisito	Puntos posibles (máximo)
Según Categoría SISBEN IV	300
Según resultados pruebas saber 11 (ICFES)	400
Ser destacado en actividades científicas o culturales o sociales.	100
Ser destacado como deportistas de alto rendimiento.	100
Ser beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga	100

Los puntos se asignarán de la siguiente manera:

SISBEN IV – Categorías A,B,C de Bucaramanga	PUNTOS
Grupo A	300
Grupo B1 hasta B4	240
Grupo B5 hasta C7	180
Grupo C1 hasta C9	120
Grupo C10 hasta C18	60

PRUEBAS SABER 11-ICFES **Presentado en el año 2018, 2019, 2020, 2021**	PUNTOS
450-500	400
400-449	300
300-399	200
200-299	100

Destacado en actividades científicas o culturales o sociales	100
Destacado como deportistas de alto rendimiento	100
Beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga	100

Registro de puntos: verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos se registrarán los puntos obtenidos por cada participante, a mayor cumplimiento de estos requisitos, mayor puntaje podrá obtener y mayor será la posibilidad de ser pre-seleccionado en la convocatoria.

Nota 1: En caso de empate se tomarán como criterios de desempate en su orden, los siguientes:

1. Discapacidad
2. Víctimas del Conflicto Armado
3. Categorías A SISBEN IV
4. Certificado electoral
5. Orden de inscripción en la plataforma de la presente convocatorio

Nota 2: En caso de no presentar alguno de los documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos obligatorios y por lo menos uno de los requisitos opcionales, según el proceso indicado en esta convocatoria, no podrá ser considerado en la lista de beneficiarios, perderá el derecho a la asignación del beneficio en el marco de la presente convocatoria y se entenderá que el cupo podrá ser asignado a la persona que sigue en la lista de potenciales beneficiarios.

Nota 3: La legalidad y veracidad de la documentación presentada y de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva de los participantes de la convocatoria, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de calificación, priorización, selección, adjudicación y sostenimiento de los beneficios se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario; esto dará lugar a la exclusión del proceso y del beneficio, sin perjuicio de las acciones ante las autoridades competentes.

Naturaleza del Derecho. Este beneficio es de carácter personal, intransferible y se otorgará por una sola vez al seleccionado. En consecuencia, el seleccionado adquiere el derecho para desarrollar un programa académico financiado por el Fondo Educativo Municipal de Bucaramanga, otorgado por una única oportunidad por persona y de manera personal no susceptible de cesión ni transferencia.

Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación Técnico, Tecnológico y Profesional señalada, comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante como se encuentra contemplado en el Decreto 085 de 20215, mantenga un promedio académico superior a tres cero (promedio acumulado superior a 3.0). En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la secretaría de Educación de Bucaramanga verificará con las Instituciones de Educación Superior que hacen parte de la oferta institucional, las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente.

Pérdida del Beneficio Educativo. El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado como se encuentra establecido en el Decreto Municipal 086 de 2015 ,previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales:

a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario.
b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo.
c) Por expresa voluntad del beneficiario de retiro definitivo del programa de estudios.
d) Por cambio de programa académico.
e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada.

f) Expulsión del centro docente
g) Muerte del beneficiario.

PASO 3: OFERTA EDUCATIVA

Consulte los programas académico y las Instituciones de Educación Superior – IES, para lo cual se recomienda ingresar a la página web de cada institución y verificar como mínimo la modalidad del programa, el perfil del aspirante, el perfil del egresado y el plan de estudios de los programas académicos de su interés, de manera que realice una selección adecuada a sus expectativas personales y profesionales pues de ello depende en gran parte el éxito de su proceso académico y por ende del impacto que el mismo tendrá en su futuro.

Consulte la oferta educativa en la sección: **PROGRAMAS EDUCATIVOS**
Los cupos por programa educativo serán definidos una vez se cierre la convocatoria con base en la proporción de las inscripciones y el presupuesto disponible.

PASO 4: DILIGENCIE EL FORMULARIO-INSCRIBASE

Una vez revisada la información de la convocatoria y verificado el cumplimiento de los requisitos, si está interesado en participar, diligencie el formulario virtual, **(Habilitado desde el 19 de julio hasta el 25 de julio de 2024)**

REGLAMENTACIÓN VIGENTE
Consulte los siguientes documentos:

Este programa está reglamentado por:
- ✓ **Decreto 0086** del 5 de junio de 2015
- ✓ **Acuerdo No. 052** del 17 de noviembre de 2010- Política Pública Programa Social Universidad del Pueblo

Se aprueban en Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal llevado a cabo el

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN	Secretaria Jurídica	
REYNALDO D'SILVA URIBE	Secretaría de Hacienda	
DIEGO ALONSO REY PATIÑO	Asesor de Despacho	
MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO	Secretaria de Educación	
ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA	Subsecretaría de Educación	
OLINTO AFRICANO CHAMORRO	Líder Programa de Educación Superior	

Proyectó: Diana Victoria Galvis Cano – CPS SEB
Revisó: Olinto de Jesús Africano Chamorro – Líder Programa Educación Superior